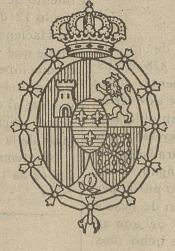
Boletin



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto **cincuenta** céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de sú promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán

previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfónso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Enero de 1931).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 440

GOBIERNO CIVIL

mino de Pampliega (Burgos).

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1929, abriéndose un plazo de treinta días, que terminará a las trece horas del día 25 de Febrero del presente año, durante cuyo plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero, calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto que la petición formulada, o sean incompatibles con él.

130 hectáreas de terreno, en tér-

Valladolid, 19 de Enero de 1931.

El Gobernador civil,

Fernando Garralda.

Nota descriptiva del aprovechamiento que se solicita del río Arlanzón para el riego de una finca, en término municipal de Pampliega.

Nombre del peticionario: Don Manuel Gonzalo Gaya.

Nombre del representante en Valladolid: Don Manuel Valls, calle de la Pasión, número 26.

Clase de aprovechamiento: Para el riego de fincas.

Cantidad de agua que se solicita: 100 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Arlanzón. Extensión de terreno que desea

regar: 130 hectáreas.

Término municipal en que radi-

can las obras: Pampliega.

Madrid. 25 de Diciembre de

Madrid, 25 de Diciembre de 1930. — El Peticionario, Manuel Gonzalo. Núm. 441

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO

Aprovechamiento de aguas

Don Leonardo López Rodríguez, Director Gerente de «Cementos Alfa» S. A. de Reinosa (Santander), solicita el aprovechamiento de 5 litros por segundo de tiempo, derivados del río Cámesa, para necesidades de fabricación y servicios auxiliares, en término de Mataporquera, en la citada provincia de Santander.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, abriéndose un plazo de treinta días, que terminará a las trece horas del día 21 de Febrero del presente año, durante cuyo plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero, calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid, admitiéndoseotros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto que la petición formulada, o sean incompatibles con él.

Valladolid, 14 de Enero de 1931.

Fernando Garralda

NOTA

Nombre del peticionario: Don Leandro López Rodríguez, Director Gerente de «Cementos Alfa», S. A., de Reinosa.

Clase del aprovechamiento: Derivación de agua del río Cámesa

para necesidades de fabricación y servicios auxiliares.

Cantidad de agua que se pide: 432 metros cúbicos en el espacio de veinticuatro horas, o sean cinco litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: De la del río Cámesa, a su paso por el término municipal de Mataporquera, margen derecha, y a seis metros aguas arriba de la toma de aguas de «Vidrieras Cantábricas Reunidas».

Término municipal a que afecta: Al de Mataporquera solamente.

Reinosa para Santander, a 30 de Diciembre de 1930. — El peticionario, «Cementos Alfa», S. A. — El Director Gerente, Leonardo López. — Rubricado.

Núm. 421

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas. – División Hidráulica del Duero

ANUNCIO

Habiéndose hecho la recepción definitiva de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Torrecilla de la Orden (Valladolid), ejecutadas por el contratista don José Menéndez Campillo, se hace público por medio de este anuncio, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, que se va a proceder a la devolución de la fianza que dicho contratista tiene depositada con lo dispuesto en el artículo 3.º del pliego de condiciones generales para la contrata-

Servicio agronómico

CIRCULAR

Para dar cumplimieento al artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Septiembre de 1924, se hace necesario que los agricultores que deseen hacer nuevas plantaciones de viñedo, lo soliciten del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, antes del 31 del mes actual.

Valladolid, 19 de Enero de 1931.

Fernando Garralda.

Núm. 420

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO

Aprovechamiento de aguas

Don Manuel Gonzalo Gaya, domiciliado en Madrid, solicita el aprovechamiento de 100 litros de agua por segundo, derivados del río Arlanzón, para riego de

MCD 2022-1

ción de Obras públicas, a fin de que en el plazo de 30 días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial», remita el Alcalde de Torrecilla de la Orden al Gobierno Civil de esta provincia certificación en la que conste no haberse presentado reclamación alguna contra el contratista respecto a los extremos comprendidos en el artículo 65 del citado pliego de condiciones o enviando en su caso, las que se hubieren presentado.

Valladolid, 19 de Enero de 1931. El Gobernador civil,

Fernando Garralda.

GOBIERNO CIVIL

RELACIÓN de locales designados para elecciones por las Juntas Municipales del Censo Electoral de los pueblos de la provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral y Real orden circular de 16 de Agosto del año 1925.

Piña de Esgueva. - Escuela de niños.

Valverde de Campos. - Escuela de niños.

Villalba de la Loma. - Escuela Nacional mixta.

Villanubla. - Escuela pública

de niñas. Villanueva de los Infantes.

Escuela mixta. Villavaquerín. - Escuela de ni-

ños. Villavicencio de los Caballeros.

-Escuela Nacional de niños. Zaratán. - Escuela de niñas.

Valladolid, 20 de Enero de 1931,

El Gobernador civil, Fernando Garralda.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 373

Ayuntamiento de Valladolid

Como aclaración al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia el día 15 del actual, se hace saber que la pavimentación de las calzadas a que el mismo se refiere, será con hormigón mosaico, y la de las aceras a que también se contrae, con loseta hidráulica.

Valladolid, 17 de Enero de 1931. - El Alcalde, Federico Santander.

Núm. 385

Alaejos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal vigente, todos los contribuyentes de este término municipal se hallan obligados a presentar en la Secretaría municipal, relaciones juradas de las utilidades que obtengan, tanto por la parte real como por la personal, para que sirvan de base al repartimiento general del año actual, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su inserción, en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se procederá por las Comisiones respectivas a la formación de dicho reparto, teniendo en cuenta la base que resulte de los documentos tributarios vigentes, sin que tengan derecho a reclamación y sin perjuicio de indemnizar al Ayuntamiento los gastos de investigación de las utilidades respectivas, si lo creyere necesario.

Alaejos, 18 de Enero de 1931. -El Alcalde, M. Donato Vadillo.

Núm. 434

Manzanillo

Aprobadas por la Comisión municipal permanente las cuentas de este Ayuntamiento del ejercicio de 1930, se hallan expuestas al público en la Secretaría, por un plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones, conforme al artículo 579 del Estatuto municipal.

Manzanillo, 19 de Enero de 1931.-El Alcalde, Mariano Frutos.

Núm. 438

Montemayor de Pililla

Don Félix Sanz Olmedo, Alcalde de esta villa de Montemayor.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del 17 del mes en curso, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 16.878'19 pesetas, con imputación al capítulo 1.º, artículo 4.°, concepto 1.°, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de la liquidación practicada por la Inspección de Hacienda de esta provincia, en expediente instruído por el concepto del 20 por 100 sobre la renta de Propios, correspondiente al 3.º y 4.º trimestres de 1928, y 1.°, 2.°, 3.° y 4.° de 1929. Y se hace público en cumpli-

miento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince dias, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Montemayor de Pililla, 17 de Enero de 1931. - El Alcalde, Félix

Núm. 386

Saelices de Mayorga

Para proceder en sesión plenanaria, que tendrá lugar el día 2 de Febrero próximo, al nombramiento de Recaudador del Repartimiento general de utilidades, de esta villa, para los años 1931 y 1932, se anuncia a concurso dicha vacante por término de diez días, contados desde el en que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia; los solicitantes presentarán sus instancias ante esta Alcaldía, en el plazo indicado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El Recaudador quedará obligado a ingresar en arcas municipales antes del 11 del segundo mes de cada trimestre, en los años referidos, la cuarta parte exacta del importe del reparto o del cargo total que, al efecto, se hará con el importe del reparto y lo pendiente de cobro que pudiera existir de ejercicios cerrados, descontando lo correspondiente al premio de cobranza y fallidos, que suman el 6 por 100.

2.ª Dicho 6 por 100 quedará integro a favor del Recaudador, sin que, cobre lo que quiera, pueda hacer reclamación alguna al Ayuntamiento, ya que es de su cuenta y riesgo la cobranza.

3.ª Es también de çuenta del Recaudador adquirir y cubrir los talones correspondientes y satisfacer los gastos que ocasione la formación de escritura de adjudicación, cargo y fianza.

El Ayuntamiento hará la adjudicación o nombramiento sobre la mejor proposición presentada al concurso, y exigirá las fianzas que crea oportunas, así como para resolver los incidentes que puedan surgir.

Saelices de Mayorga, 17 de Enero de 1931.-El Alcalde, Eleuterio Cuadrado.

Núm. 389

Urones de Castroponce

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en se-

sión extraordinaria de este día, practicó la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que habrá de girarse para el año actual, correspondiendo a los siguientes:

Parte real

D. Mario Paniagua Paniagua. D.ª María de la Paz Cabeza de Vaca y Fernández de Córdova. D. Emiliano Rodríguez Fernández.

» Manuel Valdivieso Castañeda. Parte personal

D. Indalecio Díez Neira.

» Dictino Baza Valdivieso. » Niceto Paniagua Carnicero.

» Gelasio Daniel Rodríguez.

Quedan expuestas al público la designación, así como las listas que sirvieron de base para ella, advirtiéndose a los contribuyentes que durante el plazo de siete días hábiles podrán interponer reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno los que se crean perjudicados.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Urones de Castroponce, 16 de Enero de 1931. - El Alcalde, Quirino Paniagua.

Núm. 379

Villagarcía de Campos

Terminado el padrón de todos los habitantes de este término municipal y practicadas por la Comisión municipal permanente de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de aquéllos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, por el plazo de quince dias, donde, durante el mismo, estará dicho documento, así como la lista o relación de alteraciones ocurridas, a disposición de cuantos quieran examinarlas y producir las reclamaciones que interesen ante dicha Comisión, ora se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, o ya sean relativas al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que, con arreglo al artículo 33 del Estatuto municipal vigente, se hace público por el presente edicto y anunciará a la vez por medio de bandos en los sitios de costumbre, para conocimiento del vecindario.

Villagarcía de Campos, 17 de Enero de 1931. – El Alcalde, Blas Alvarez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Aldea de San Miguel. La Mudarra. Villafrechós. Villavellid.

Núm. 380

Villavellid

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1931, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villavellid, 17 de Enero de 1931. -El Presidente, Angel Revuelta.

Provincia de Valladolid

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1930

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisa-rios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Pesquera de Duero

Concejales

- D. Julio Castaño Pedrero
- » Fortunato F. de Velasco » Dionisio Pérez Frutos
- » Luis Castaño Pedrero
- » Hermán Alvarez Sobrino
- » Gregorio Lubiano Miravalles
- » Patricio Pérez Rivera
- » Félix Manso Mariscal
- » Basilio Parra Perillán
- » Rufo Pérez Frutos
- » Leandro Román Camarero

Mayores contribuyentes

- D. Basilio del Campo Sobrino Angel Fernández López
- » Guillermo García Martinez
- José Mesa Rancaño
- Moisés Carrascal Gutiérrez
- Eloy Niño Rueda
- » Vicente Román Camarero
- » Manuel Carrascal Gutiérrez
- » Valentín Esteban Arranz
- » Leovigildo Cardenal Rodríguez
- » Clementino Rivera Gil
- » Bernardino Perillán Abad » Antonio Lubiano Llorente
- » Esteban Calvo Triviño

- D. Manuel Espinosa Recio
- » Faustino Rioja de la Cal
- » Domingo Arranz García » Gregorio Espinosa Lubiano
- » Amancio de la Cal Rodriguez
- » Anselmo Rueda Niño
- Marcos Rivera Fons
- » Patricio Espinosa Cal » Guillermo Pérez Camarero
- » Antonio Martinez Parra
- » Alejandro Gómez Rodríguez
- » Isidro de la Cal Rivera
- » Clodoaldo Lubiano Aguado
- » Mariano Martínez Parra
- » Bernardino González Recio » Dionisio Acebes Sanz
- » Manuel Román Arranz » Isaac Rioja de la Cal
- Amancio de la Cal Arranz
- Adolfo Bachiller Martín
- » Miguel Arranz García
- » Nicanor Rivera Espinosa
- » Emilio Moro Gómez
- Fortunato Pérez González
- » Vicente Rueda Niño
- » Lucinio Rivera Pérez
- » Eustaquio Acebes Sanz » Secundino Pérez Benito
- » Pablo Rivera Pérez
- » Germán Rivera Pérez

Rábano

Concejales

- D. Arturo Herreros Redondo
- Teodoro Arranz Arenales
- Dionisio Redondo Sanz
- Miguel Andrés Arranz
- Angel Velasco Moreno
- Andrés Arribas Velasco
- Benito Sanz Regidor Félix Rodríguez Redondo

Mayores contribuyentes

- D. Alejandro Burgoa Arranz
- » Francisco Herreros Arranz
- Esteban Velasco Valdezate
- Mauricio Valdezate González
- Cándido Barrientos de Ruiz
- Victorino de la Fuente Burgoa
- » Tomás Catalina Valdezate
- » Luis Valdezate Arranz
- Patricio Regidor Moreno
- Pablo Yagüe Sánchez
- Mauricio Arenales González
- Paulino García Rojo
- Mariano Velasco Moreno
- Higinio Arribas Valdezate Mariano Bautista Gómez
- Julian de la Fuente Valdezate
- Zacarías Arenales González
- Esteban Velasco Alvaro
- Segundo Martínez Pascual
- Máximo Pascual Rodríguez
- Francisco de Francisco Díez
- Mariano Regidor Melero
- Agustín Valdezate Melero
- Segundo Sacristán Arranz
- Matías González Regidor
- Petronilo Melero Redondo
- » Facundo Pérez de la Torre
- » José de la Calle Velasco
- Angel Sondera Melero
- Isaac García Arranz
- Santiago Herreros Regidor » Julián Sanz Izquierdo

Valbuena de Duero

Concejales

- D. Julián Sáez Vaquerizo
- » Francisco Martín Moro
- » José del Olmo Maroto Bernardo Moro Fernández
- » Antonio Fernández Pérez

- D. Hipólito Moro Nieto
- » Ramón Nieto Pico
- José Martin del Olmo
- » León Martín Frutos
- Jaime Frade Labandehore Una vacante

Mayores contribuyentes

- D. Patrício González Martín Delfin de Diego García
- » Quirino Nieto Maroto
- » Eulogio González Yáñez
- » Eugenio Martin González » Liborio Moro Martín
- » Eutiquiano Nieto Gil
- Mauro Martin del Olmo
- Victor Frutos González
- » Mariano García San Miguel » José Niño Frutos
- Julian Martin Frutos
- Santiago Moro González Teófilo Gimeno Martín
- Santiago Sanz Martin
- » Gonzalo Escobar Calderón » José Perote Viana
- » Angel de Diego Sordo Julio de las Heras Niño
- Santiago González Martín » Heliodoro Martín de las Heras
- » Aquilino Granado Sanz » Jesús Medrano Martín
- Esteban Martin Nieto
- Máximo Martín Castrenado
- » Feliciano Martín González
- Antolin Martin Fernández » Julio Medrano Martin
- Baldomero Martín Moro
- Mateo Nieto Nieto Orencio González Pico
- Daniel Pinilla Gimeno » Emeterio Martín González
- » Saturnino Maroto Martin » Eusebio Nieto Madrazo
- Vicente Arratia Sanz
- Federico Moral López-Patricio Rodríguez Nieto
- » Angel Maroto Yáñez
- » Esteban Arranz Hernández » Antonio Martín González
- » Francisco González Nieto
- » Antonio Arratia Nieto » Justino Pico Renedo

Valverde de Campos

Concejales

- D. Pedro Guerra Rodríguez » Donatilo Carranza Manuel
- » Atenógenes Asensio Sánchez
- » Mariano Domíguez Dubla
- » Maximino Labajos Lucas
- » Miguel Blanco Lucas » Amós Delgado Valdivieso Una vacante

Mayores contribuyentes

- D. Pedro Espinilla Valencia
- » Angel Martin Lucas Nicasio Asensio valdivieso
- Tomás Bezos Reinaldo
- » Clemente González Asensio Tomás Delgado Valdivieso
- » Eusebio Sánchez González
- » Miguel Quintana Lucas » Desiderio Blanco Dominguez
- » Vicente Saavedra Vega Valeriano Nieto Asensio
- » Benito Herrero Sánchez » Guillermo Blanco Domínguez
- Jerónimo Alonso Lobato » Hilario Ponce Pérez
- » Tomás Maestro Herrero
- » Francisco Rodríguez Lucas
 » Leandro Vaquero Valdivieso
 » Alejandro Martín Colías
- » Lorenzo Vaquero Fernández

- D. Alejandro Quintana Lucas
- Felipe Lucas Lucas
- Valentín Quintana Vaquero
- Victoriano Carranza Blanco
- » Luciano de Castro Blanco
- Ulpiano Carranza Lucas
- Francisco García Santamaría
- Manuel Fuentes Asensio
- Casto Valsero Alonso
- » Eusebio Dominguez García
- » Patricio Fernández Aguilar » Arsenio Garcia Santamaría

Villalba de Adaja

Concejales

- D. Mariano Lorenzo Rico » Salustiano Arévalo Ortiz
- » Leoncio Díez Ortiz
- » Gerardo Nieto Rico » Pedro Ortiz Sastre
- » Claudio García González » Eustaquio Ortiz Rodríguez

» Celedonio Lorenzo Rico Mayores contribuyentes

- D. Bernardo Coca Inaraja » Eugenio Montes Rico
- » Pedro Sánchez Cueto Sebastián Rico Montes
- » Manuel Sanz Carrasco Agapito Capa García
- » Benigno Arévalo Ortiz
- Eustasio González del Pie Mariano Abadía Hernández
- Juan Martin Arroyo Sotero Ballestero Espinosa
- Balbino García Montes Ovidio García Montes

» Obdulio Rico García

» Pedro García Alonso

Villarmentero de Esgueva

- Concejales
- D. Vicente Torres Villán
- » Julián Torres Villán
- Antonio Méndez Coloma Segismundo Ruiz Torres
- » Eustasio Alegre Rodríguez » Pedro Vallejo García

» Ramón Torres Martín » Vicente Vallejo Vallejo

- Mayores contribuyentes
- D. Cesáreo Torres Villán Emeterio Redondo Martín
- » Victor Guerra de la Fuente
- » Nicolás Guerra de la Fuente » Segundo Miguel Redondo
- » Florencio Martín Coloma » Quirino Guerra de la Fuente
- » Juan Medina Moras
- » Jerónimo de la Fuente Cuesta » Crisógono García Merino
- Tomás Torres del Olmo
- Eustaquio San José Medrano » Isaac Fernández Pascual » Francisco Rubio Gil

» Angel Martin Méndez

» Eugenio García Herrero » Juan Zumel Aguado

Villaverde de Medina Concejales

- D. Isaac Barrocal Zamorano
- » Francisco Gutiérrez Alonso » Gaspar Barrocal Duque
- » Lorenzo López Olivares
- » Eloy Descalzo Descalzo

- D. Santos Alaguero Matos
- » Antonio Rodríguez Descalzo » Paulino Alaguero Blanco

Mayores contribuyentes

- D. Bartolomé Gutiérrez Alonso
- Liborio Zorita Gutiérrez » Mariano Descalzo Sánchez
- » Ginés López Mayoral
- » Mariano Monsalve Sampedro
- » Casimiro Alaguero Matos
- » Basiliso Manzano Vázquez
- » Constantino Cea Revilla
- » Julio Hernández Alaguero
- » Eusebio Pisador García
- » Hipólito Hernández Alaguero
- » Antonio Salamanca Rodríguez
- » Angel Alaguero Sánchez
- » Vicente Descalzo Sánchez » Segundo Alaguero Seco
- » Teodoro Marcos Sánchez
- » Felipe Barrocal de la Fuente
- » Ezequiel Alonso Pérez
- » Guillermo González Matos
- » Venancio Delgado Díaz
- » Tiburcio Pariente Brea
- » Luis Ulloa Sánchez » Indalecio Paniagua Estévez
- » Doroteo Rodríguez Díez
- » Anacleto Diez González
- Juan Botrán Santos
- » Nicolás González Matos
- » Marciano Casado Reglero » Germán Barroso Rodríguez
- » Regino Galván Galván
- Claudio Alonso Pocero
- » Esteban Martin Rodriguez

ADMINISTRAGIÓN DE JUSTIGIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 369

VALLADOLID. - PLAZA

Don Vicente Marin Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas a don Gregorio Soler Cerdeño, vecino de esta capital, en juicio ejecutivo que en este Juzgado pende contra aquél promovido por el Procurador don Francisco López Ordónez, en nombre de la Sociedad anónima «Cementos Portland de Lemona», se sacan a pública subasta ochocientos sacos de cemento, que se hallan depositados en poder de don Elíseo Garzo Altable, de esta vecindad, los cuales han sido tasados pericialmente en cuatro mil setecientas veinte. pesetas, cuva subasta tendrá lugar en este Juzgado el día cuatro de Febrero próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación de cuatro mil setecientas veinte pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los interesados acreditar en forma haber consignado el diez |

por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Dado en Valladolid, a quince de Enero de mil novecientos treinta y uno. -- Vicente Marín. -- Ante mi, Faustino Mato.

Núm. 418 PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Ortiz Costa, Manuel (a) «El Maletín» o «El Chico de la Blusa»; cuyas demás circunstancias personales y último domicilio se ignora, así como su actual paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser oído en causa que instruyo por hurto de una cartera con el número diez del año actual.

Asimismo se cita para que dentro del plazo aludido comparezca ante este Juzgado un portugués, cuyos nombres, apellidos, circunstancias y domicilio se ignoran, al cual en la madrugada del veintidos de Diciembre último en la Estación de Venta de Baños, y cuando viajaba en el tren correo de Galicia, le fué sustraída una cartera con diez billetes franceses de cien francos cada uno, para recibirle oportuna declaración y enterarle de los derechos del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de Ley si ambos sujetos no comparecen dentro del plazo aludido.

Palencia, a quince de Enero de mil novecientos treinta y uno. -El Secretario, Isidoro Páramo.

> Núm. 422 PEÑAFIEL

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia de Peñafiel, se presentó demanda de juicio ordinario de mavor cuantía interpuesta por el Procurador don Manuel Lagunero, en nombre y con poder de don Eusebio Curiel Andrés, vecino de Peñafiel, contra don Leonardo Velasco Valdezate, vecino que fué de Rábano, hoy en ignorado paradero, sobre pago de cuatro mil ochocientas quince pesetas, en el que en el día de hoy se ha dictado providencia confiriendo traslado de la demanda al don Leonardo Velasco Valdezate, mandando se le emplace por segunda vez para que dentro de seis días improrrogables que se le conceden comparezca en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de ser declado en rebeldía y darse por contestada la demanda en caso de no hacerlo.

Y no siendo posible emplazar personalmente al don Leonardo Velasco, por ignorarse su paradero, se le hace por medio de la presente, que se fija en la tablilla de anuncios, y se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Peñafiel, a nueve Enero de mil novecientos treinta y uno. - El Secretario, Ramiro García. - Visto bueno: Antonio M. del Fraile.

Juzgados municipales

Núm 419

PALAZUELO DE VEDIJA

Don Félix González de los Ríos. Secretario del Juzgado municipal de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don Tomás Bezos Martín y de que se hará mérito, se ha dictado sentencia en rebeldía del demandadado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de Palazuelo de Vedija, a quince de Enero de mil novecientos treinta y uno, se constituyó en audiencia pública el señor don Martín Villar García, Juez municipal de la misma, al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil seguido en este Juzgado en virtud de demanda formulada por don Tomás Bezos Martín, mayor de edad, casado y de esta vecindad, contra don Felipe Fuente Cabrero, también mayor de edad y residente en Sacramenia (Segovia), en reclamación de cincuenta y dos y media pesetas, importe de un cerdo que se le vendió al fiado en 15 de Julio de 1929.

Vistos los artículos 721 al 730 de la ley de Enjuiciamiento civil, los 1.113, 1.125, 1.145, 1.171, 1.278 v 1.500 del Código civil, la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de Mayo de 1906 y demás de aplicación general,

Fallo: Que declarando litigante rebelde al demandado don Felipe Fuente Cabrero, vecino de Sacramenia (Segovia), debo condenarle y le condeno a que pague al demandante don Tomás Bezos Martín, de estos vecinos, la cantidad de cincuenta y dos pesetas y media que reclama y justifica y a que satisfaga igualmente todas las costas y gastos de este juicio; responsabilidades que hará efectivas tan luego como la presente sea firme.

Asi por esta mi sentencia que

se notificará personalmente al demandante, y por ausencia y rebeldía del demandado, en los estrados de este Juzgado en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del 769 de la propia ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. - Martín Villar».

Concuerda bien y fielmante con su original. Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del artículo 769 de la ley de Enjuiciar, expido la presente en Palazuelo de Vedija, a quince de Enero de mil novecientos treinta y uno. - Félix González de los Ríos. - V.º B.º: El Juez, Martin Villar.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 356

Parque de Intendencia de Valladolid.

ANUNCIO

Debiendo adquirir los artículos que a continuación se expresan, los que deseen podrán presentar ofertas por escrito en pliego cerrado y acompañando muestras, dirigido al Director de este Establecimiento desde esta fecha hasta el día 4 de Febrero próximo venidero a las once horas.

Plaza en que ha de efectuarse la entrega

Valladolid, 600 quintales métricos de leña para hornos; 20 quintales métricos de sal; 25 kilos aceite engrase; 25 litros aceite vegetal, y 100 quintales métricos de carbón de antracita.

Valladolid, 16 de Enero de 1931. -El Jefe del Detall, Eduardo Ortiz de Pinedo.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SEGUNDA SUBASTA

de fincas sitas en término y casco de Simancas. Se celebrará el día 5 de Febrero próximo, en la Notaría de don Rafael Serrano, López Gómez, 2, a la hora de las

Informes en la Notaría.

Imprenta de la Diputación provincial